



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Queja Administrativa		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Unidad de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Huitzilac, Morelos. Av. Lázaro cárdenas Núm. 1, Col. Centro, C.P. 62510, Huitzilac, Mor. Teléfono: 739 39 3 13 13 y 739 39 3 01 74 Correo electrónico: contraloriahuitzilac2019@hotmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad de Asuntos Internos. Director de Asuntos Internos		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Ciudadanía en general, Transportistas, Comerciantes y Empresarios. En los casos que se vean violentados sus derechos por parte de los elementos de Seguridad Pública.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se puede realizar de manera personal, compareciendo ante la Unidad de Asuntos internos o en su caso de forma escrita presentada ante dicha Unidad.		
Horario de Atención al público.	9:00 a.m. a 16:00 p.m. de lunes a viernes		
Plazo oficial máximo de resolución	Los procedimientos se rigen por la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, de los cuales por ser Información confidencial no se puede dar a conocer los plazos o términos del procedimiento, en virtud de proteger los derechos de los quejosos.		
Vigencia.	Hasta dictaminar el hecho.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	No aplica		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Identificación Oficial Del Quejoso		1
2.-	Documentación Diversa Que Ampare Los Hechos	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito			
Observaciones Adicionales:			
La información que se maneja en el área de Asuntos Internos es meramente confidencial por ser de actos y hechos que violan la seguridad y la integridad de las personas que solicitan el servicio.			
Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, Título Decimo Primero, Capitulo II, Artículo *163, *164 y 171, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con número 4735, Con fecha de publicación 24de agosto de 2009.			
Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, Titulo Primero, Capitulo Único, Artículo 1, *2 y *8, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con número 4074, Con fecha de publicación 06 de septiembre del 2000.			
Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Huitzilac, Morelos, Capitulo X, Artículo 73,76 y 78, Publicado 2016/02/24 en el Periódico Oficial 5374 "Tierra y Libertad"			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANIA. Ante la Contraloria Municipal Av. Lázaro cárdenas Núm. 1, Col. Centro, C.P. 62510, Huitzilac, Mor. Teléfono: 739 39 3 13 13 y 739 39 3 01 74 Correo electrónico: contraloriahuitzilac2019@hotmail.com			



NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 50, 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.